



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación Argentina, a los efectos de solicitarle la implementación de medidas, por vía resolutoria u otra que se considere, a los efectos de que los fabricantes e importadores de vehículos y motovehículos nuevos, entreguen los mismos con el grabado del dominio en las autopartes exigidas por la normativa vigente.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires cuenta con una Ley, más precisamente la Ley 14.497, que establece *"la obligatoriedad para todo vehículo automotor registrado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de realizar el grabado indeleble del número de dominio que, según la legislación nacional vigente, se identifica con tres (3) letras y tres (3) números, en las autopartes que determina la presente Ley"*.

Esta norma va indeliblemente de la mano con las distintas normativas vigentes en materia de compra y venta de vehículos y motovehículos de rango nacional, como también de la normativa vigente en cuanto a la radicación del mismo.

Mediante el presente proyecto, lo que se pretende es solicitarle a la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Producción de la Nación Argentina, se estudie la posibilidad de generar las herramientas necesarias a fin de establecer la obligatoriedad para que las empresas fabricantes e importadores de vehículos o motovehículos, entreguen los mismos con el grabado del dominio en las autopartes exigidas por la normativa vigente, previo a ser entregados a sus futuros propietarios.

En principio buscamos defender los Derechos del Usuario y del Consumidor, eximiendo de la obligatoriedad para los propietarios de los vehículos de tener que hacerse cargo del costo final del grabado de autopartes, ya que entendemos que podría realizarse en la fábrica misma previo a entregarse al futuro dueño del vehículo o motovehículo.

Cabe destacar que he presentado distintas iniciativas expresando la necesidad de modificar la legislación vigente en materia de compra-venta de vehículos y motovehículos nuevos, a los fines de que se establezca como obligatorio para los importadores y fabricantes de dichos vehículos, entreguen los mismos con

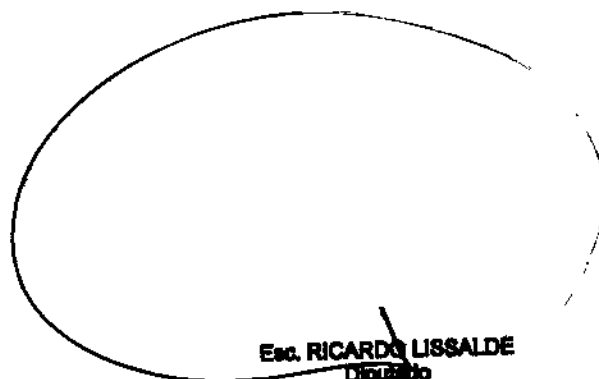


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

el grabado de autopartes correspondiente para cada uno de ellos previo a salir de fábrica.

Pese a esto y hasta tanto se analice cual sería la mejor legislación posible, le solicitamos a la Secretaria de Industria de la Nación, tome las medidas que sean necesarias a los fines de cumplimentar con lo aquí solicitado.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.